

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202500020

CONTRATO N°:	202500020
CONTRATISTA:	Natalia Andrea Cardona Mazo
NIT-CC	43.629.944
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades de mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG-SIG bajo la norma ISO 9001:2015 en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS. M.L (\$14.310.000)
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial del presente contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: a partir del 12 de mayo de 2025 hasta el 11 de diciembre de 2025. Adicionar: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L \$33.390.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$47.700.000)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 11 de diciembre de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No. 202500020, cuyo objeto es Contrato de “Prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades de mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG-SIG bajo la norma ISO 9001:2015 en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.” Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 11 de febrero de 2025, se dio inicio al contrato 202500020 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y Natalia Andrea Cardona Mazo identificada con CC No 43.629.944, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales con el fin de apoyar las actividades de mantenimiento, fortalecimiento y mejoramiento continuo del modelo integrado de planeación y gestión MIPG-SIG bajo la norma ISO 9001:2015 en la Empresa para la seguridad y Soluciones Urbanas ESU”, por valor CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L (\$14.310.000) a un plazo de tres (3) meses.
2. El 11 de febrero de 2025, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaria General la cual se encuentra vigente así:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del estado	65-46-101054807	Cumplimiento	11/02/2025	15/11/2025	11/02/2025	2.862.000

3. El contrato a la fecha he presentado una ejecución del 54.44% y se ha avanzado en temas importantes como:

- Seguimiento planes de acción de mejoramiento de acuerdo con diagnóstico 2024 y necesidades reglamentarias y normativas derivadas de acompañamientos a los procesos
- Brindó acompañamiento en la programación de auditoría interna 2025 (ISO 9001 y MIPG)
- Jornadas de sensibilización y capacitación de acuerdo con las necesidades evidenciadas con los acompañamientos realizados por el consultor y los equipos de trabajo
- Seguimiento a la implementación del plan de acción correctivo derivado de 2 NC auditoría organismos certificador Icontec 2024.
- Documentación Gestión del Cambio respecto al plan estratégico 2024-2027.
- Documentación Oportunidades de mejora derivadas de auditoría interna y externa 2024 (seleccionar de forma coherente con el nuevo cambio administrativo y plan estratégico 2024-2027)
- Documentación de compromisos de revisión por la dirección 2024.
- Revisión de indicadores de gestión relacionados en los procesos del SIG antes del plan estratégico 2024-2027:
- Identificación y documentación de nuevos riesgos Estratégicos

4. La cláusula Adicional 1 del contrato **202500020** presenta la siguiente información presupuestal:

Centro de costos	14121
Rubro al presupuesto	21202020080402-1
Valor	\$33.390.000
Requerimiento No.	20250003397
Disponibilidad	2025000514
Compromiso Presupuestal	2025000632

5. La contratista, viene presentando el servicio en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en el contrato, no se han presentado quejas y/o reclamos.
6. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato No. **202500020**, mediante escrito radicado No. 20250003397, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional, para ampliar el plazo de ejecución.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

7. La presente modificación se suscribe con fundamentos en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente.”

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el contrato por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$33.390.000).

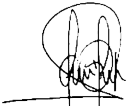
SEGUNDO: Ampliación: el plazo de ejecución es hasta el 11 de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista se compromete a gestionar ante la Aseguradora la modificación de las garantías que amparan el Contrato No. **202500020**, de conformidad con lo acordado en la presente modificación.

CUARTO: Al recibo del presente documento, la CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en el Distrito Especial de Medellín a los 09 días del mes de mayo de 2025.


LAURA SEPULVEDA MARIN
 Secretaria General


NATALIA ANDREA CARDONA MAZO
 Contratista

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Sandra Milena Montoya Guzmán	Líder de Programa - Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Carlos Valencia Osorio	Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó:	Ana Cristina Pérez Gil	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4